

FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

DECRETO JOVEN - CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL - CONVOCATORIA 2022

Código Operación: 01/8.2.4.2/2022/00001

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS:

648417

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)</p> <p>Eje Prioritario 1 Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Dirección General de Programas de Empleo	
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDNS (Identif.): 648417. [2022/8538].</p> <p>Corrección de errores del Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por Fondo Social Europeo. [2022/9232]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional, siendo el objeto de dichos contratos favorecer la obtención por las personas trabajadoras de una práctica profesional adecuada a los correspondientes niveles de estudios.	
PÁGINA WEB	https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/ayudas-subvenciones/ayudas-favorecer-acceso-al-empleo-calidad-personas-jovenes-y-fomentar	
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.415.000,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS
		256 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (128 hombres y 128 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estandar de Costes Unitarios	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones de personas con las condiciones establecidas en el presente decreto.	
PERSONAS DESTINATARIAS	a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato, los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre,	

DECRETO JOVEN - CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL - CONVOCATORIA 2022

Código Operación: 01/8.2.4.2/2022/00001

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS:

648417

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

	<p><i>de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para ser beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.</i></p> <p>b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. <i>A los efectos de este decreto, la situación de violencia de género se acreditará de la forma indicada por el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género o mediante informe emitido por profesional especializado, en los términos indicados por el artículo 3 del Decreto 38/2002, de 12 de marzo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.</i></p> <p>c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. <i>De conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, la acreditación de la situación de discapacidad se realizará mediante resolución de los órganos administrativos que tengan atribuida la competencia para la valoración y calificación del grado de discapacidad.</i></p> <p>d) Personas en situación de exclusión social.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.</p>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>Las entidades beneficiarias podrán recibir una subvención por importe 5.500 euros para la realización de contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de práctica profesional o contratos de relevo.</p> <p>Asimismo, recibirán una subvención por importe de 6.000 euros para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación en alternancia, contratos de formación para la obtención de la práctica profesional y contratos de relevo, y para la contratación indefinida de personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los seis meses anteriores a la contratación indefinida.</p> <p>Estos importes se incrementarán en 700 euros cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas en situación de exclusión social. Además, y sólo para la transformación y la contratación indefinida, el importe de la subvención también se incrementará en 700 euros, cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.</p> <p>Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en cada una de las líneas de ayuda se incrementará un 20% en el caso de que la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo de Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Dicho incremento se podrá acumular a los establecidos en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p>

DECRETO JOVEN - CONTRATO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL - CONVOCATORIA 2022

Código Operación: 01/8.2.4.2/2022/00001

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS:

648417

8.2.4.2 Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, hasta el día 30 de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2021 hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la publicación del mismo. Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentarse en el plazo de un mes desde la fecha de formalización de la contratación. <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es)</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Anexo I.B Línea 2. Solicitud de subvención formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional (subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional), cofinanciable por el Fondo Social Europeo, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. En caso de Comunidades de Bienes, documento constitutivo. - Contrato de formación para la práctica profesional, en el que conste expresamente una cláusula que indique “El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, con un porcentaje de cofinanciación del 80% de los costes totales subvencionables”. - Si es autónomo/a, autorización de representación, en su caso. - Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II)